

	DOCUMENTO INFORMATIVO		
	JJ. PITA CÍA. S.A.	SIPLAFT	
	GESTIÓN DEL RIESGO	Página 1 de 5	



SIPLAFT

*“SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE
ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA”*

CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA


SIPLAFT: Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lavado de Activos: El lavado de activos es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal.

Financiación del Terrorismo: Es un acto para proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas, desde el año 2006 es considerado como delito.

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Las armas de destrucción masiva (ADM) son armas capaces de eliminar a un número muy elevado de personas de manera indiscriminada y causar grandes daños económicos y medioambientales. Se consideran armas de destrucción masiva las nucleares, biológicas y químicas.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

	DOCUMENTO INFORMATIVO		
	JJ. PITA CÍA. S.A.	SIPLAFT	
	GESTIÓN DEL RIESGO	Página 2 de 5	

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero (también llamada Unidad de Inteligencia Financiera).

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas, Es la comunicación mediante la cual los sujetos obligados reportan cualquier hecho u operación sospechosa.

Señales de Alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la empresa determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que se determina como normal.

CNJSA: Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Personas Expuestas Políticamente - PEPs. Para efecto del cumplimiento, se consideran Personas Expuestas Políticamente - PEP-, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación.

Oficial de Cumplimiento: Persona que se encarga de desarrollar actividades para la prevención del LA/FT.

NORMATIVIDAD

Acuerdo 317 de 2016: Por medio de la cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT).



	DOCUMENTO INFORMATIVO		
	JJ. PITA CÍA. S.A.	SIPLAFT	
	GESTIÓN DEL RIESGO	Página 3 de 5	

RIESGOS PARA LA EMPRESA

Riesgo Reputacional: Definido como la capacidad de que alguna persona y/o ente perjudique el nombre y la imagen corporativa de la empresa menospreciándola, dañándola, juzgándola o señalándola.

Riesgo Legal: Entendido como la posibilidad de que la entidad sea sancionada o condenada al pago de indemnizaciones, penas o multas.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales.

Riesgo De Contagio: Es la posibilidad de que la empresa pueda sufrir una afectación reputacional, legal o económica a casusa de la acción propia de una empresa relacionada o asociada a ella.

CONSECUENCIAS LEGALES

LAVADO DE ACTIVOS

- ✓ Prisión de Diez (10) a Treinta (30) años.
- ✓ Multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- ✓ Prisión de Trece (13) a Veintidós (22) años.
- ✓ Multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

“FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA” (PADM)

	DOCUMENTO INFORMATIVO		
	JJ. PITA CÍA. S.A.	SIPLAFT	
	GESTIÓN DEL RIESGO	Página 4 de 5	

"Financiamiento de la Proliferación es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable”.

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.


OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Oficina de Gestión del Riesgo, está encargada de llevar a cabo actividades y acciones que le permitan prevenir y controlar actividades de lavado de activos, de financiación del terrorismo y de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, para ello cuenta con una figura denominada OFICIAL DE CUMPLIMIENTO esta es la persona designada por el máximo órgano, para que asuma las responsabilidades de establecer el Programa de Cumplimiento, verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar control es adecuado, efectivo y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de la entidad para el lavado de activos.

El Oficial de Cumplimiento como administrador de riesgos, tiene a su cargo impulsar, promover y desarrollar la cultura corporativa de administración de riesgos de LA/FT al interior de las empresas de Juegos de Suerte y Azar.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Definición: El código de ética es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los trabajadores, miembros de la

	DOCUMENTO INFORMATIVO		
	JJ. PITA CÍA. S.A.	SIPLAFT	
	GESTIÓN DEL RIESGO	Página 5 de 5	

Junta Directiva, proveedores y contratistas de una empresa, independientemente del cargo o función que ocupen.

Propósito: Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

No divulgar información confidencial, no discriminar a los clientes o los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad o religión y no aceptar sobornos, por ejemplo, son algunos de los postulados que suelen estar incluidos en los códigos de ética.

La legalidad es un compromiso de todos,

“SE VALE SER LEGAL”